



EMPRESAS PÚBLICAS DE MARSELLA, EMPUMAR E.S.P
Patrimonio de los marseleses.

NIT. 891.411.995-1

RESOLUCIÓN DE APERTURA
GERENCIA



Marsella Unida y Segura

AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

OBJETO: “REPOSICIÓN DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO Y PAVIMENTO RÍGIDO EN LA RED VIAL URBANA DEL MUNICIPIO DE MARSELLA”.

IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO: Licitación Pública N° 001-2023

Fecha: 13 de mayo de 2023

Hora: 10:00 a.m.

Lugar: Sala de Juntas Empresas Públicas de Marsella, EMPUMAR E.S.P.

Asunto: Acta Audiencia de adjudicación del contrato.

En Marsella (Risaralda) siendo las 10:00 a.m. dando cumplimiento a lo establecido en el cronograma de la Licitación Pública 001-2023, la cual se ordenó su apertura mediante Resolución número 046 del 26 de abril de 2023, se reunieron en la Sala de Juntas de las Empresas Públicas de Marsella, EMPUMAR E.S.P. La Gerente de la entidad Doctora MILENA PATRICIA TORO MOLINA, el asesor jurídico externo de la entidad Doctor DANIEL PEREZ RÍOS, el señor FERNANDO HUMBERTO LLANOS VELEZ quien actúa en su calidad de representante legal del oferente “CONSTRUCTORA LIBRAIDA Y CIA”, Lo anterior con el fin de llevar a cabo la audiencia de adjudicación del proceso cuyo objeto es “REPOSICIÓN DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO Y PAVIMENTO RÍGIDO EN LA RED VIAL URBANA DEL MUNICIPIO DE MARSELLA”.

A continuación el Doctor DANIEL PÉREZ RÍOS, procede a dar lectura del orden del día de la siguiente forma:

ORDEN DEL DÍA.

1. Instalación de la audiencia de adjudicación del contrato.
2. Desarrollo de la audiencia.
3. Cierre de la audiencia.

INSTALACIÓN DE LA AUDIENCIA.

El Doctor DANIEL PÉREZ RÍOS, en representación de la Gerente de las Empresas Públicas de Marsella EMPUMAR E.S.P quien preside la audiencia, procedió a dar apertura de la misma y explica que:



1. En cumplimiento de lo establecido en el cronograma del proceso, el pasado tres (03) de mayo se realizó la publicación del ACTA DE REVISION Y VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES ACTA DE EVALUACIÓN ECONÓMICA.
2. Que se corrió traslado por el término estipulado en el Estatuto de Contratación de la entidad, para que se pudieran realizar observaciones sobre lo manifestado por el Comité de contratación de la entidad.
3. Que una vez transcurrido el término perentorio y preclusivo para observar, es decir, el pasado doce (12) de mayo, no se presentó ninguna observación al acta de revisión y verificación de requisitos habilitantes y acta de evaluación económica.
4. Que el Comité de Evaluación en el acta previamente citada, recomienda a la señora Gerente de EMPUMAR E.S.P, adjudicar el respectivo contrato de obra al CONSTRUCTORA LIBRAIDA Y CIA LTDA, representada legalmente por el señor FERNANDO HUMBERTO LLANOS identificada con el NIT 900399566-4, por valor de DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS (\$ 2.539.278.270,00) M/CTE que corresponde al presupuesto de la propuesta y con una duración de seis (6) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
5. Que una vez realizada la contextualización anterior, se puede proceder con el desarrollo ordinario de la audiencia.

DESARROLLO DE LA AUDIENCIA.

El Doctor DANIEL PÉREZ RÍOS, realiza la lectura del ACTA DE REVISION Y VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES ACTA DE EVALUACIÓN ECONÓMICA, haciendo especial énfasis en la recomendación del Comité y señala nuevamente que según se expuso en la contextualización, en el término de traslado del acta no se realizó observación alguna al contenido de la misma. No obstante, el asesor jurídico externo, concede el uso de la palabra al señor FERNANDO HUMBERTO LLANOS VELEZ quien actúa en su calidad de representante legal del oferente "CONSTRUCTORA LIBRAIDA Y CIA", quien manifiesta que se encuentra conforme con el contenido del acta y que solicita que se acoja la recomendación emitida por el comité de evaluación de la entidad.

La GERENTE de la entidad, se pronuncia manifestando que encuentra que la evaluación realizada por el comité se ajusta, técnica, jurídica y contablemente a los contenidos del pliego de condiciones, por lo cual no encuentra razón alguna para apartarse de la recomendación emitida por el comité y por lo tanto se procederá con la adjudicación del contrato según lo indicado en el acta de evaluación.



EMPRESAS PÚBLICAS DE MARSELLA, EMPUMAR E.S.P
Patrimonio de los marseleses.

NIT. 891.411.995-1

RESOLUCIÓN DE APERTURA
GERENCIA



Marsella Unida y Segura

En virtud a lo anterior, se procederá con la expedición de la Resolución de adjudicación del contrato y con la posterior elaboración de la minuta contractual.

CIERRE DE LA AUDIENCIA.

No siendo otro el objetivo de la audiencia y con plena conformidad de las partes que intervinieron, se da por terminada la diligencia a las 11:00 a.m. y se firma por quienes en ella intervinieron.

MILENA PATRICIA TORO MOLINA
GERENTE

DANIEL PEREZ RÍOS
ASESOR EXTERNO

FERNANDO HUMBERTO LLANOS VELEZ
REP. LEGAL OFERENTE.